



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1770-2023-UNI

Lima, 03 de julio de 2023

Visto el Oficio N° 1014-2023-JT-DIGA/UNI de fecha 28 de junio de 2023 de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, con Memorandum N° 174-2023-JT-DIGA/UNI de fecha 16 de mayo de 2023, la Dirección General de Administración solicitó a la Unidad de Abastecimiento se realicen los trámites necesarios para la asignación de los ambientes del Pabellón J en favor de la Oficina de Defensoría Universitaria;

Que, con Oficio N° 257-2023/DU-UNI de fecha 22 de junio de 2023, la Defensoría Universitaria solicitó al Despacho del Rectorado se le autorice el uso de los ambientes del Sótano del Pabellón J3 para el funcionamiento de los tres (03) órganos de Hostigamiento Sexual de la Universidad, a fin de cumplir con las funciones establecidas según el Reglamento Aprobado con Resolución Rectoral N° 0171-2023-UNI de fecha 30 de enero de 2023;

Que, mediante documento del Visto, la Dirección General de Administración solicitó al Despacho del Rectorado la emisión de la Resolución Rectoral en donde se resuelva dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1660-2022-UNI y reasignar en favor de la Oficina de Defensoría Universitaria los ambientes J3106, J3108, J3110, J3112 y J3114;

Estando al Proveído N° 4505/ALCHN Rect.23 de fecha 28 de junio de 2023 del Despacho del Rectorado, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Dejar sin efecto** la Resolución Rectoral N° 1660-2022-UNI, en el cual se asignaban los ambientes J3106, J3108, J3110, J3112 y J3114 ubicados en el primer nivel del Pabellón J3 en favor de la Unidad de Servicios Generales; y los ambientes J3010, J3014, J3016, J3018, J3020, J3022, J3026, J3028 y J3030 ubicados en el sótano del Pabellón J3 en favor de la Dirección de Bienestar Universitario.

**Artículo 2°.- Reasignar** en favor de la Oficina de Defensoría Universitaria los ambientes J3106, J3108, J3110, J3112 y J3114 ubicados en el primer nivel del Pabellón J3 y en favor de los tres (03) Órganos de Hostigamiento Sexual de la UNI pertenecientes a la Oficina de Defensoría Universitaria, los ambientes J3010, J3014, J3016, J3018, J3020, J3022, J3026, J3028 y J3030 ubicados en el sótano del Pabellón J3.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*



## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1770-2023-UNI

*Lima, 03 de julio de 2023*

**Artículo 3°.-** Disponer al Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, llevar a cabo las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

*Documento firmado digitalmente*  
**Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA**  
**Rector**

*Documento firmado digitalmente*  
**M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA**  
**Secretaria General**